



que lo has sido evaluada por las Juntas Provincial, acordando q.
 sus plares señalados para principio de cada dia en que salga el
 anuncio en el Boletín oficial de la Prov.^a para cuyo efecto re-
 mitan al Sr. Gov.^o el correspondiente boleto y cobran otro en el
 sitio pp.^o y acostumbrado en esta Villa, para conocimiento de
 este vecindario.

²
 Igualm.^{te} acordaron: Que continúen desempeñando el Cargo de
 Depositario del Puerto de esta Villa el que lo es el año anterior
 D. Juan Ferrelles.

Del mismo modo acordaron: El nombrar como efektivamente son
 baux por el Rey de esta Real Audiencia al q.^o lo ha sido anterior-
 mente Diego Lopez, en razón a que este ha cumplido exactam.
 la sentencia en treinta dias que le fue impuesto por la h^{ra}
 Audiencia en el termino en la causa criminal que se le siguió,
 y por consiguiente era uno de los nombrados interinamente.
 Juan del Cerro.

Con lo que se concluye este acuerdo que firmamos de
 otros el. lo que avien en que Certifico =

Fran.^{co} Garcia Juan. ^{co} Lopez Martin Almela
 Nenehura

José Gomez de
 Alameda y Castillo
 Juan. Valera

